



SELLO ARTESANÍA

Indígena

CHILE



BASES DEL CONCURSO
Sello Artesanía Indígena
CONVOCATORIA **2022**



Ministerio de
las Culturas,
las Artes y el
Patrimonio

Gobierno de Chile

Sello Artesanía Indígena

Convocatoria 2022

1. Aspectos generales

1.1 Presentación del concurso

La convocatoria se estructura a partir de la intención de poner en valor trabajos pertenecientes a distintas expresiones artesanales relativas a los pueblos indígenas en Chile, entendiendo por “puesta en valor” el visibilizar integralmente el proceso de elaboración de artesanías indígenas tradicionales.

De esta manera, este **Sello Artesanía Indígena** se propone entre otras tareas, contribuir a la revitalización de los conocimientos y técnicas artesanales tradicionales de pueblos indígenas, así como el desarrollo de instancias de visibilización de estas expresiones culturales, a partir de la generación de espacios de formación en gestión de capacidades y herramientas para mejorar la calidad técnica y diseño de estas creaciones. Asimismo, incentivar la difusión de estas manifestaciones culturales de los pueblos indígenas, como expresiones propias de su cultura, del valor de su proceso de construcción y significado, que permitan la adecuada inserción de estas obras en el mercado, velando igualmente por la protección de sus derechos de propiedad intelectual.

Así, esta iniciativa se propone colaborar en la urgente necesidad de revitalizar estas expresiones culturales de pueblos indígenas, profundamente deterioradas a partir del desconocimiento y desuso de las técnicas y conocimientos ancestrales representados en la interrupción de los ciclos de reproducción natural al interior de sus propias culturas.

Con el fin de reconocer el valor social, estético, cultural y económico de las artesanías de pueblos indígenas, tanto a nivel nacional como internacional, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio –en adelante el Ministerio– a través del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural –en adelante el Servicio– con la colaboración del Programa de Artesanía UC, convocan al concurso **Sello Artesanía Indígena 2022**, en adelante también “el Sello”.

Las artesanías seleccionadas y sus creadores/as serán reconocidos con el certificado oficial del “Sello Artesanía Indígena” otorgado por el Servicio y el Programa de Artesanía UC.

1.2 Definiciones relevantes y calificación:

Para efectos de esta convocatoria se entenderá por:

a) Artesanía tradicional indígena:

Obra o conjunto de obras de distintos oficios y soportes, que son **manifestaciones de conocimientos y expresión estética de una cultura originaria** al conjugar formas, contenidos, valor simbólico, materialidades y técnicas propias que constituyen la identidad indígena de cada obra.

b) Conjunto de obras artesanales:

Grupo de objetos que están relacionados entre sí, ya sea porque se producen o comercializan de la misma manera, se utilizan conjuntamente y tienen usos o características parecidas. Algunos ejemplos: textiles asociados para uso domésticos u ornamental, utensilios de cocina, instrumentos musicales tradicionales, aperos, orfebrería, entre otros.

c) Manualidades:

Trabajos realizados principalmente por la unión de elementos procesados o industriales, donde el uso de materiales no implica necesariamente una transformación. Las técnicas son básicas, de rápida adopción y que utilizan prototipos de referencias. Sus funciones pueden ser educativas, terapéuticas, de uso cotidiano e incluso conteniendo un componente económico relevante. **No serán consideradas en esta convocatoria** porque, en general, no se contemplan dentro de los oficios artesanales con identidad cultural, “las manualidades” pues, aunque son también trabajos efectuados con las manos, con o sin ayuda de herramientas, tienen un objetivo diferente.

La calificación de las piezas postuladas como artesanías o manualidades podrá efectuarse tanto en la etapa de admisibilidad, como en la etapa de evaluación (en este último caso, por el jurado).

1.3 Publicación, aceptación e interpretación de las bases

La convocatoria se registrará por las presentes bases, las que se encontrarán disponibles en las páginas web:

postulacionselloindigena.patrimoniocultural.gob.cl

www.fondosdecultura.gob.cl

www.pueblosoriginarios.gob.cl/sello-artesania-indigena

También podrán solicitarse al correo electrónico:

artesaniaindigena@patrimoniocultural.gob.cl

Para todos los efectos legales, se entiende que por la sola presentación de postulaciones a esta convocatoria, el concursante **conoce y acepta incondicionalmente** el contenido íntegro de las presentes bases, se someterá a ellas en cuanto al procedimiento y resultados determinados por el jurado designado por el Servicio en acuerdo con el Programa de Artesanía UC.

Al momento de la postulación, el concursante declara que toda la información contenida en ella es **verídica y da fe de su autenticidad**. El Servicio se reserva el derecho de verificar dicha información y en caso que constate que contiene elementos falsos, la postulación será declarada **fuera de convocatoria**. Sin perjuicio de lo anterior, si se verifica que un postulante presentase información que pudiese revestir caracteres de delito, el Servicio remitirá los antecedentes al Ministerio Público.

Asimismo, el Servicio se reserva la facultad de interpretar las diferentes materias relacionadas con las presentes bases, conforme los criterios de ecuanimidad que estime convenientes.

1.4 Constatación del cumplimiento de las bases

La constatación del cumplimiento de los requisitos de postulación será responsabilidad de la jefatura de la Subdirección Nacional de Pueblos Originarios del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, durante todo el proceso concursal.

De constatarse algún incumplimiento la postulación respectiva quedará fuera de concurso, lo cual operará de la siguiente forma:

- i. Si se comprueba incumplimiento antes de la selección, se oficializará mediante acto administrativo dictado por la jefatura de la Subdirección Nacional de Pueblos Originarios, y notificado en conformidad a las presentes bases.
- ii. Si se comprueba incumplimiento con posterioridad a la selección, mediante acto administrativo dictado por la autoridad competente, conforme a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley N° 19.880.

1.5 Preguntas e información

Toda consulta o solicitud de información relativa a las bases de la presente convocatoria deberá efectuarse al Servicio Nacional de Patrimonio Cultural a través del correo electrónico artesanaiindigena@patrimoniocultural.gob.cl

Asimismo, se informa que el procedimiento para concursar consta de las siguientes etapas, las cuales han sido modificadas con el afán de adaptar esta convocatoria al contexto nacional de emergencia sanitaria que enfrentamos debido al COVID-19,

por lo cual se debe restringir el contacto personal, por la seguridad de las personas participantes y los equipos de trabajo involucrados.

En esta versión, por tanto, habrá una primera etapa que se realizará en formato digital tal como se señala a continuación:

- Postulación en línea en la plataforma de postulación disponible en postulacionselloindigena.patrimoniocultural.gob.cl
- Envío físico (opcional) de la obra o conjunto de obras postuladas en línea.
- Admisibilidad.
- Evaluación.
- Selección.

2. De las postulaciones

2.1 De las personas postulantes

Podrán participar en la siguiente convocatoria sólo **personas naturales (artesanos y artesanas) chilenas**.

Quienes concursen podrán postular de forma individual o en coautoría con otro/s artesanos/as, diseñadores/as u otros especialistas. En este caso, deberán acompañar la declaración jurada simple solicitada en el **anexo 1** de estas bases.

Todos los concursantes (ya sea que participen individualmente o en coautoría), deben cumplir con los siguientes requisitos:

Personas indígenas mayores de 18 años integrantes de los pueblos reconocidos por la Ley N° 19.253, a saber, Aymara, Quechua, Colla, Atacameño o Lickanantay, Diaguita, Mapuche, Rapa Nui, Kawésqar, Yagán y Chango.

Para efectos de esta convocatoria, y conforme a lo dispuesto en la citada Ley N° 19.253, se considerarán indígenas las personas de nacionalidad chilena que posean a lo menos un apellido indígena, lo que se acreditará por alguno cualquiera de los medios que se indican a continuación:

- i) Copia simple de su cédula de identidad;
- ii) Copia simple de su certificado de nacimiento;
- iii) Copia simple de otro documento idóneo emitido por autoridad pública en que consten ambos apellidos de quien postula, o
- iv) Copia simple de certificado expedido por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI) que acredite la calidad indígena de la persona que postula.

De no ser pública y notoria la calidad del apellido en que funda su pertenencia a un pueblo indígena, la postulación deberá acompañar necesariamente una copia simple del certificado de CONADI que acredita su calidad indígena.

2.2 Restricciones e incompatibilidades

No podrán postular a esta convocatoria las personas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Las autoridades del Ministerio, así como trabajadores y trabajadoras del mismo contratados bajo el régimen de planta, contrata y Código del Trabajo. **De la misma forma son incompatibles para postular los(as) trabajadores(as) del Ministerio**

y el Servicio contratados bajo el régimen de honorarios, siempre y cuando sus contratos a honorarios prohíban su participación en convocatorias públicas del Ministerio y/o el Servicio.

- b) Cónyuge o conviviente civil; o tener parentesco por consanguinidad hasta el segundo grado en línea recta y hasta segundo grado en línea colateral, con cualquiera de los integrantes del Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio o con funcionarios directivos del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio hasta el equivalente a grado cuatro (4°) en la escala funcionaria.

Si durante el periodo de presentación de postulaciones cesa la inhabilidad que afecta a algún concursante, este se considerará hábil para postular, pudiendo presentar su postulación mientras se encuentre abierto el periodo de recepción de postulaciones, siempre y cuando no haya postulado con antelación al cese de la inhabilidad.

La existencia de las inhabilidades señaladas precedentemente podrá ser constatada en cualquier etapa de la convocatoria, en cuyo caso la postulación quedará fuera del concurso, lo que será certificado por la jefatura de la Subdirección Nacional de Pueblos Originarios del Servicio.

Lo anterior, sin perjuicio del deber de abstención que les compete a las autoridades, funcionarios y trabajadores del Ministerio y del Servicio que intervengan en el proceso, cuando se configure alguna de las causales establecidas en el artículo 12 de la Ley N° 19.880 y artículos 52 y 56 de la Ley N° 18.575, respecto de alguna de las personas que postulan.

Las referidas inhabilidades afectarán, en el caso de obras elaboradas en coautoría, a cada uno de sus autores.

2.3 Formalidades y requisitos de la presentación de postulaciones

Las postulaciones a esta convocatoria deberán cumplir con las formalidades y requisitos siguientes:

- a) Completar el Formulario Único de Postulación en línea y adjuntar al menos 5 fotografías claramente visibles, en buena resolución y enfoque **de la obra o conjunto de obras artesanales** para su admisibilidad en la plataforma de postulación disponible en la dirección postulacionselloindigena.patrimoniocultural.gob.cl. En caso de que sea posible o el postulante lo estime necesario, complementar a través de una filmación simple, de la cual se debe indicar el enlace para su visualización en el Formulario Único de Postulación.

Los documentos incluidos en la postulación se deberán adjuntar y sin comprimir, es decir, no se podrá adjuntar en ficheros de archivos como ZIP, RAR, TAR, DMG, 7Z u otro análogo.

Los documentos incluidos en la postulación se deberán adjuntar en formato PDF (recomendado) o Word, las imágenes en JPG (recomendado) o PNG y los videos se deberán incluir con un link.

Los documentos adjuntados en extensión PDF podrán contener más de una página siempre y cuando todas sean parte de un mismo archivo.

El tamaño individual de cada archivo adjuntado no podrá exceder los 8 MB. Por favor recordar que los archivos que no cumplan con los requisitos se considerarán como no adjuntados.

Por lo anterior, deberás verificar antes del envío que su postulación cumpla con lo requerido.

Finalmente deberás validar y enviar tu postulación. Una vez enviada no podrás hacer modificaciones.

La postulación se entenderá completada con su envío a través de la plataforma digital.

Una vez recibida la postulación se enviará un correo electrónico confirmando su recepción. Dicha recepción no constituye admisibilidad.

Para esta convocatoria cada persona podrá efectuar un máximo de dos postulaciones. Cada postulación puede estar constituida por una sola obra o por un conjunto de obras (esta última conformada por un máximo de 5 obras). En caso que se presente más de una postulación, cada una de ellas deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en estas bases y en particular en este numeral.

Cada obra o conjunto de obras postulado no deberá exceder las dimensiones máximas equivalentes a un cubo de 1 metro por lado, ni podrá tener un peso superior a 20 kilogramos (incluido el empaque).

Quien crea la obra conservará todas las patentes y derechos de autor y de reproducción.

b) No podrán presentarse a esta convocatoria:

- i. Productos alimenticios y licores.
- ii. Manualidades, de acuerdo a las definiciones de artesanías y manualidades del numeral 1.2, letra b) de estas bases, tales como: velas, inciensos, sahumerios, jabones, *soft*, *decoupage*, cosméticos, tarjetería, trabajo en fieltro, maquetería, pintura o pátinas sobre diferentes materiales, y similares.
- iii. Piezas de artesanía con innovación en su diseño, producción o uso. Esto se demuestra mediante una mezcla de lo tradicional y lo contemporáneo, o de la inventiva y el uso creador del material, el diseño y el proceso de producción.

- c) Adjuntar a las **fotografías al Formulario Único de Postulación** con la información y documentación requerida; de no ser así, la postulación no será sometida al proceso de evaluación y se **declarará inadmisibile**.

El formulario de postulación el cual deberá ser completado en línea desde la página postulacionselloindigena.patrimoniocultural.gob.cl y podrá ser completado en lengua castellana o en cualquiera de las lenguas de los pueblos indígenas reconocidos por el Estado chileno conforme a la Ley N° 19.253.

Asimismo, tratándose de obras elaboradas en coautoría por dos o más artesanos, diseñadores u otros especialistas, se deberá acompañar una declaración jurada simple (con nombre completo, domicilio y RUN) de los coautores, en la que designan a uno de ellos como representante para recibir el premio dispuesto en la letra g) del numeral 3.6 de estas bases (según anexo 1 de estas bases).

- d) Acompañar un mínimo de **tres fotografías** de los principales pasos del proceso productivo (obtención de la materia prima, taller y herramientas, desechos). Las fotografías deben ser claramente visibles, en buena resolución y enfoque, ya que son un medio de respaldo y comunicación importante para su postulación.
- e) Acompañar copia simple de alguno de los documentos que acreditan la calidad indígena de la persona que postula, señalados en el numeral 2.1 de estas bases: copia simple de su cédula de identidad; copia simple de su certificado de nacimiento; otro documento idóneo emitido por autoridad pública en que consten ambos apellidos, o copia simple de certificado expedido por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI) que acredite su calidad indígena.

2.4 Plazo y lugar de entrega de las obras postuladas

Las fotografías de cada obra, junto al Formulario Único de Postulación, antecedentes y fotografías del proceso correspondientes, serán recibidas desde la publicación de las presentes bases hasta el día **miércoles 31 de agosto de 2022 a las 23:59 horas de Chile continental, respetando el huso horario insular y de la región de Magallanes y de la Antártica Chilena**, en la plataforma de postulación disponible en postulacionselloindigena.patrimoniocultural.gob.cl.

Toda postulación efectuada fuera de plazo o por otro medio será rechazada. Al momento de validación de la postulación en la plataforma, se enviará una notificación al correo electrónico del postulante confirmando su recepción.

Una vez realizada la postulación en línea, **existe la opción** de complementar su postulación, enviando físicamente la obra o conjunto de obras, **entre los días 17 al 31 de agosto**, de acuerdo al siguiente detalle:

a) Para entregas vía correo certificado desde:

El Comendador N° 1946
Comuna de Providencia
Santiago

En este caso se considerará como fecha y hora de recepción la que indique el timbre de la empresa de correos al momento del envío.

El envío debe hacerse a nombre de:
Programa Artesanía UC
Vania Cabello González
RUT: 81.698.900-0
Teléfono: + 562 2354 5636

***Debes indicar en el embalaje el nombre de tu obra y el número de ID designado por la plataforma.**

b) Para entregas presenciales:

El Comendador N° 1916
Comuna de Providencia
Santiago.

Oficina del Programa de Artesanía UC, ubicada en el Edificio de la Escuela de Diseño, piso 2, oficina 202; de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas (Chile continental).

Teniendo presente que el envío físico de la obra o conjunto de obras es opcional, en el caso que no sean enviadas físicamente, estas postulaciones en línea serán evaluadas por el jurado a través de los archivos digitales disponibles en el Formulario Único de Postulación (fotografías y videos).

2.5 Idioma de los antecedentes

Tanto el formulario de postulación como la documentación acompañada podrán ser presentados en lengua castellana o en cualquiera de las lenguas de los pueblos indígenas reconocidos por el Estado chileno conforme a la Ley N° 19.253. La documentación presentada en otro idioma distinto de los señalados, y que no se encuentre acompañada de su respectiva traducción, **se tendrá por no presentada.**

3. Admisibilidad, evaluación y selección

3.1 Admisibilidad

Previo a la evaluación de las postulaciones por parte del jurado del concurso, el Servicio, a través de su Subdirección Nacional de Pueblos Originarios, y con la colaboración del Programa de Artesanía UC, revisará el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad, el que tiene por objeto verificar lo siguiente:

- a) Que la postulación se haya efectuado en conformidad con las presentes bases.
- b) Que la postulación haya dado cumplimiento a lo establecido en los numerales 2.1 y 2.2 de estas bases.
- c) Que la postulación se haya efectuado conforme a lo dispuesto en el numeral 2.5, 2.4 y en las letras a), b), c), d) y e) del numeral 2.3 de estas bases.
- d) Que el formulario de postulación haya sido llenado correctamente.

Del examen de admisibilidad se dejará constancia en un acta que individualice las postulaciones inadmisibles y los fundamentos de las mismas, la que deberá ser suscrita por el jefe o quien lo subrogue de la Subdirección Nacional de Pueblos Originarios del Servicio y una persona representante del Programa de Artesanía UC.

La nómina de postulaciones inadmisibles será fijada por resolución administrativa de la jefatura de la Subdirección Nacional de Pueblos Originarios.

3.2 Evaluación y selección

La evaluación de las postulaciones admisibles estará a cargo de un jurado integrado por al menos 6 (seis) especialistas designados por el Servicio, previo acuerdo con el Programa de Artesanía UC, jurado que adoptará sus decisiones basándose en los siguientes criterios:

- i. **Coherencia:** un adecuado tratamiento y uso de las técnicas de construcción y el tratamiento de las materias primas, expresada en aspectos como forma, terminaciones y colores, entre otros elementos que definen la confección eficiente de objetos artesanales en diversos materiales y rubros.
- ii. **Autenticidad:** se aprecia en que los objetos sean representativos del conocimiento y cosmovisión del pueblo originario que los produce, y que tengan el reconocimiento de su comunidad, ya que los conceptos estéticos, simbólicos y utilitarios en que se basan, así como las técnicas y materias primas que utilizan, están asociados a los sistemas culturales que los representan.

iii. Rescate y puesta en valor: se valorarán los oficios y creaciones artesanales que incorporen dentro de su proceso de diseño y producción, conocimientos estéticos, técnicas y materialidades tradicionales usadas por los pueblos originarios que estén en desuso.

3.3 Jurado

La nómina de integrantes del jurado será fijada por resolución administrativa de la jefatura de la Subdirección Nacional de Pueblos Originarios del Servicio, previo acuerdo con el Programa de Artesanía UC, acuerdo que deberá constar en acta suscrita por una persona representante de la Subdirección Nacional de Pueblos Originarios del Servicio y una representante del Programa de Artesanía UC.

Del total de integrantes del jurado, al menos la mitad deberán ser especialistas en artesanía indígena tradicional.

El jurado adoptará sus decisiones por mayoría simple y de estas se dejará constancia en un acta que incluirá los fundamentos de sus decisiones. Para sesionar y adoptar decisiones válidamente, se necesita de la asistencia de la mayoría absoluta de los integrantes del jurado.

Previo a iniciar la sesión o sesiones de evaluación, el jurado designará **un/a presidente/a**, quien resolverá los empates que se produzcan si el jurado no alcanza mayoría simple respecto de las obras ganadoras.

Asimismo, el jurado podrá declarar desierto toda o parte la convocatoria, por motivos fundados, de lo cual se dejará constancia en el acta.

3.4 Incompatibilidades e inhabilidades aplicables a quienes integran el jurado

El jurado realizará su labor con absoluta transparencia, independencia y prescindencia de factores externos que puedan restarle imparcialidad y estarán sujetos a las normas de probidad y abstención establecidas, respectivamente, en los artículos 52 y 53 del Decreto Ley N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y en el artículo 12 de la ley N° 19.880. Además, estarán obligados a guardar la debida confidencialidad sobre las postulaciones que les corresponde conocer.

Quienes integren el jurado se encontrarán sujetos a las siguientes incompatibilidades e inhabilidades, por lo que no podrán tomar parte en la discusión de asuntos en que:

- a) Participen su cónyuge, conviviente civil, hijos, o sus parientes por consanguinidad hasta el cuarto grado o en segundo grado de afinidad.
- b) Hayan participado a título remunerado o gratuito, en la elaboración de la postulación a evaluar.

- c) Tenga interés directo o indirecto respecto de alguna de las postulaciones presentadas, que le reste imparcialidad a su intervención.
- d) Será incompatible tener contacto e intercambio de información referente a la convocatoria con personas postulantes durante el desarrollo del concurso.

Si se produce cualquier incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente, o se produce un hecho que le reste imparcialidad a un/a integrante del jurado, debe ser informado a la jefatura de la Subdirección Nacional de Pueblos Originarios absteniéndose de conocer cualquier evaluación que afecte al postulante, de todo lo cual se deberá dejar constancia en el acta respectiva.

De constatarse durante la convocatoria, o aún después de la publicación de las obras seleccionadas, la existencia de alguna situación en que un/a integrante del jurado haya debido abstenerse sin que lo hiciera, la postulación afectada será declarada fuera de concurso.

La Subdirección Nacional de Pueblos Originarios deberá velar por la no ocurrencia de incompatibilidades e inhabilidades que puedan afectar a quienes integran el jurado.

3.5 Selección

El jurado, a partir de los criterios de evaluación, deberá seleccionar un **máximo de diez (10) obras ganadoras**, nómina que será fijada por resolución administrativa del Servicio.

A su vez, podrá el jurado de acuerdo a la evaluación general del concurso otorgar **hasta cinco (5) menciones honrosas**, destinadas a incentivar los procesos de revitalización cultural en sus respectivos territorios a lo largo de todo el país.

3.6 Beneficios de los autores de las obras ganadoras y menciones honrosas

Se entregarán los siguientes beneficios:

- a) **Premio en dinero obras ganadoras:** este premio en dinero consistirá en una suma única de **\$1.000.000.-** (un millón de pesos) por cada obra ganadora, que se entregará a el o los autores/as de la obra de artesanía reconocida con el Sello Artesanía Indígena.

Tratándose de postulaciones en coautoría, se reitera que éstos deberán designar a uno de ellos como representante para efectos de recibir el premio en dinero asociado al reconocimiento, según lo exigido en la letra c) del número 2.3 de estas bases.

- b) **Premio en dinero mención honrosa:** este premio en dinero consistirá en una suma única de \$500.000.- (quinientos mil pesos) en el caso que se seleccionen menciones honrosas, que se entregará a él o los autores/as de la obra.

Tratándose de postulaciones en coautoría, se reitera que estos deberán designar a uno de ellos como representante para efectos de recibir el premio en dinero asociado al reconocimiento, según lo exigido en la letra c) del número 2.3 de estas bases.

- c) **Certificado de promoción:** cada obra seleccionada recibirá un certificado oficial. Este puede emplearse como instrumento de promoción (solo para esa obra o ese conjunto de obras artesanales), a fin de avalar su calidad y autenticidad.

El **Sello Artesanía Indígena** solo es válido para la obra o el conjunto de obras artesanales ganadoras y no puede usarse para la promoción de otros productos manufacturados por la misma persona. Este certificado tendrá validez indefinida, siempre que se destaque en su promoción el año correspondiente a su adjudicación.

En caso que se infrinja lo anterior, el Servicio podrá dejar sin efecto el reconocimiento.

- d) Las obras seleccionadas formarán parte del **Catálogo Oficial Anual** del certamen, que se utiliza como importante medio de difusión y promoción. La entrega de este catálogo será durante el año 2023.
- e) **Ferias y exposiciones:** las obras ganadoras serán difundidas y promocionadas en la Muestra Internacional de Artesanía Tradicional realizada por la Pontificia Universidad Católica de Chile de manera virtual, entre otras que pudieran ser presenciales. Esta difusión y promoción se realizará en la medida que el contexto mundial COVID-19 lo permita, asegurando la salud de las personas que participan en todo el proceso, incluyendo a las artesanas/os.
- f) **Promoción y comercialización:** se promocionarán las obras ganadoras en comercializadoras especializadas de Santiago y de otras regiones. En particular, la Fundación Artesanías de Chile comercializará las obras ganadoras y las menciones honrosas durante un año en su tienda del Centro Cultural Palacio La Moneda, a partir del mes de enero del año siguiente a la selección.
- g) **Sitio web y difusión:** todas las obras seleccionadas con este Sello, junto a sus autores/as, serán promocionados en el sitio web oficial del Sello Artesanía Indígena: www.pueblosoriginarios.gob.cl/sello-artesania-indigena y otros sitios oficiales del Ministerio que existan a la fecha.

La información georreferenciada de la obra, es decir, la localidad de origen del artesano/a será difundida en sitios web institucionales (IDE Patrimonio, Infraestructura de Datos Geoespaciales de Chile (IDE) y sitios oficiales del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio).

- h) **Inscripción en el Registro Chile Artesanía:** todos los artesanos y artesanas cuyas obras resulten distinguidas con el Sello Artesanía Indígena serán inscritos en la categoría de artesanos reconocidos con este Sello, en el Registro “Chile Artesanía” que administra el Departamento de Fomento de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes del Ministerio.

3.7 Destino de las obras presentadas

a) De las obras admisibles no seleccionadas

Las obras artesanales que no resultaren seleccionadas serán devueltas a cada postulante con posterioridad a la fecha de sesión del jurado del concurso y de la resolución que fijó la selección.

Los daños que puedan sufrir las obras durante su traslado no serán responsabilidad de los organizadores. El Servicio se hará cargo de los costos de la devolución de estas obras solo dentro del territorio nacional.

Todo lo anterior, en el caso que se cumpla con lo establecido en el punto 3.2, letra a) y 2.3 letra a).

b) De las obras seleccionadas

Las obras artesanales seleccionadas en este concurso podrán ser utilizadas por el Servicio y la Pontificia Universidad Católica de Chile, por sí o a través de terceros, para fines educativos y de promoción del **Sello Artesanía Indígena**.

Para cumplir con lo anterior, en el actual contexto generado por el virus COVID-19, en el caso que no se pueda enviar las obras de forma presencial (3.2, letra b), las obras ganadoras y menciones honrosas deberán enviarse con posterioridad a la Subdirección Nacional de Pueblos Originarios, previa coordinación.

Para estos fines, las y los autores de las obras seleccionadas, y en concordancia con el punto 1.3 de las presentes bases, entregarán en comodato (préstamo de uso gratuito) al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural los referidos ejemplares, con el fin de reconocer el valor social, estético, cultural y económico de las artesanías de los pueblos indígenas, tanto a nivel nacional como internacional, a través de los órganos competentes que forman parte de la estructura del Servicio, que ejecuten planes y programas de difusión e itinerancia de las obras seleccionadas.

El comodato mencionado en el párrafo precedente se regirá por los artículos 2174 y siguientes del Código Civil, y tendrá una **duración de 2 años**, contado desde la fecha de su presentación, prorrogable automáticamente por el mismo período de tiempo, salvo manifestación en contrario por escrito dirigida al Subdirector Nacional de la Subdirección Nacional de Pueblos Originarios.

Los antecedentes y documentos acompañados a las obras postuladas no serán devueltos a cada postulante una vez finalizado el concurso, cualquiera sea el resultado de la postulación.

4. Notificaciones, recursos administrativos y situaciones no previstas

4.1 Notificaciones.

El postulante deberá indicar en el formulario de postulación el medio preferente de notificación de las distintas etapas de la convocatoria, esto es, para la declaración de inadmisibilidad, selección o no selección, los recursos interpuestos y la declaración de fuera de convocatoria. Para esto, podrá señalar como forma de notificación el envío del respectivo acto administrativo a través de **correo electrónico o mediante carta certificada**. En caso que nada indique, se entenderá que opta por notificación por correo electrónico.

Para efectos de asegurar la debida comunicación de los resultados de la postulación, si el postulante opta por notificación vía correo electrónico deberá indicar **dos direcciones electrónicas distintas**, siendo su responsabilidad el mantener dichos correos en buen estado para su recepción. Asimismo, si opta por notificación vía carta certificada, deberá indicar su domicilio, siendo su responsabilidad el informar cualquier cambio del mismo.

Se hace presente que en el caso de la notificación por carta certificada, esta se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos del domicilio del notificado; y en el caso de la notificación por correo electrónico, esta se entenderá practicada el día y hora de su envío por parte del Servicio.

4.2 Recursos administrativos.

Conforme al artículo 59 de la Ley 19.880 a los postulantes les asiste el derecho de interponer, en contra de cada resolución dictada en el marco de la presente convocatoria, alguno de los siguientes recursos según corresponda:

- (i) **Recurso de Reposición** ante quien firma la resolución;
- (ii) **Recurso de Reposición con Recurso Jerárquico en subsidio**, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y
- (iii) **Recurso Jerárquico** directamente ante el superior jerárquico de quien firma la resolución.

El plazo de presentación de los referidos recursos es de **5 días hábiles administrativos** (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación de la respectiva resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley.

4.3 Situaciones no previstas

Cualquier situación no prevista en las presentes bases, comprendiendo aquellas -entre otras- eventuales cambios de cronograma y rectificación de errores de cálculo, numeración o referencia, será resuelta por la jefatura de la Subdirección Nacional de Pueblos Originarios del Servicio.

Planes de Revitalización Cultural Indígena y Afrodescendiente



Derechos culturales
indígenas y afrochilenos



postulacionselloindigena.patrimoniocultural.gob.cl

